



Resolución de la Oficina General de Administración N° 446 -2016-MINEDU/VMGI-PRONIED-OGA

Lima, 29 AGO. 2016

VISTO:

Con Memorandum N° 1319-2016-MINEDU/VMGI/PRONIED/UGME, de fecha 06 de abril de 2016, emitido por la Unidad Gerencial de Mobiliario y Equipamiento, mediante el cual solicita reconozca y autorice el reembolso, correspondiente a los gastos efectuados en la comisión de servicios por la Ing. Evelyn Mercedes Bereche Silupú, así como Informe N° 232-2016-MINEDU/VMGI/PRONIED-OGA-UF-C, de fecha 26 de julio del 2016, elaborado por el equipo de Control Previo de la Unidad de Finanzas y el Informe N° 02143-2016-MINEDU/VMGI/PRONIED-OGA-UA, de fecha 17 de agosto de 2016, elaborado por la Unidad de Abastecimiento y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo establecido en el artículo 30° de la Ley N° 28693 – Ley General del Sistema Nacional de Tesorería, concordando con el artículo 13° de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobada por la Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15, la autorización para el reconocimiento de los devengados es competencia del Director General de Administración o quien haga sus veces, en la Unidad Ejecutora o el funcionario quien se delega esta facultad de manera expresa;

Que, el artículo 8° de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobada por la Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15, establece la relación de los documentos con los que se debe sustentar el devengado, incluyendo en ella, otros documentos que apruebe la Dirección Nacional del Tesoro Público;

Que, con Memorandum N° 1319-2016-MINEDU/VMGI/PRONIED/UGME de fecha 06 de abril de 2016, la Unidad Gerencial de Mobiliario y Equipamiento solicita efectuar el reembolso por los gastos incurridos en viáticos en la comisión de servicios realizada por la Ing. Evelyn Bereche Silupú en la Provincia de Huacho, Sayán y Huaura el día 14 de marzo de 2016e indica los motivos por los que no se tramitaron oportunamente los viáticos correspondientes;

Que, mediante Informe N° 232-2016-MINEDU/VMGI/PRONIED-OGA-UF-C, de fecha 26 de julio del 2016, señala que la Resolución de la Oficina General de Administración N° 134-2016-MINEDU/VMGI/PRONIED-OGA, de fecha 21 de abril de 2016, los nombres y apellidos del comisionado se encuentran errados, por lo tanto no es posible procesar la fase de ejecución de gasto;

Que, de conformidad a lo establecido en la Ley N° 27444 – Ley de Procedimiento Administrativo General, en el artículo 201 Rectificación de Errores, en el acápite 201.1 señala que: "Los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión". Por lo tanto en atención al Informe N° 232-2016-MINEDU/VMGI/PRONIED-OGA-UF-C, de fecha 26 de julio del 2016, emitida por la Unidad de Finanzas de la Oficina General de Administración se debe rectificar el nombre del comisionado.

De conformidad a lo dispuesto en la Ley N° 27444 – Ley de Procedimiento Administrativo General, el artículo 2° de la Resolución Directoral N° 001-2011-EF/77.15, y en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 30° de la Ley N° 28693 - Ley General del Sistema Nacional de Tesorería;





Resolución de la Oficina General de Administración

Nº 446 -2016-MINEDU/VMGI-PRONIED-OGA

Lima, 29 AGO. 2016

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Rectificar, el error material del artículo Único de la Resolución de la Oficina General de Administración Nº 134-2016-MINEDU/VMGI/PRONIED-OGA, de fecha 21 de abril de 2016, según el siguiente detalle:

DICE:

Artículo Único.- Autorizar el reembolso de los gastos incurridos, en la comisión de servicio, por la Ing. Evelyn Bereche Silupú por la suma de S/. 143.00 (Ciento cuarenta y tres con 00/100 Soles) con cargo al clasificador 2.3.2.1.2.2.

DEBE DECIR:

Artículo Único.- Autorizar el reembolso de los gastos incurridos en la comisión de servicio, realizada en la Provincia de Huacho, Sayán y Huaura, por la Ing. Evelyn Mercedes Bereche Silupú por la suma de S/. 143.00 (Ciento cuarenta y tres con 00/100 Soles) con cargo al clasificador 2.3.2.1.2.2.

REGÍSTRESE Y COMUNIQUESE



Manu Ramo
Lic. en Adm. JONIA A. MANDUANO RAMOS
Jefa (a) de la Oficina General de
Administración
PRONIED

